

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0013

(-2 FEB 2004)

" Por la cual se unifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada "TRANSPORTES TORO LTDA."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0089 del 06 de Febrero de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

Razón Social : Empresa de Transportes Toro Ltda. "TRANS-TORO LTDA"
Nit : 891.900.031-3
Domicilio Principal : Carrera 3 No 9-70 Toro Valle.
Teléfono : 2210502
Radio de Acción : Nacional
Modalidad de Servicio : Pasajeros por carretera
Vigencia : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Clase de Vehículos : Los homologados para esta clase de servicio.
Fecha de constitución : Por Escritura Pública No 115 del 9 de Mayo de 1.953.
Patrimonio líquido a Diciembre 31 de 2.000 : \$85.830.000.oo.
Representante Legal : JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ CALLE.
Cedula de Ciudadanía : 6.478.458.

Que mediante Resolución N° 03390 del 30 de Julio de 1.992, El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la Empresa "TRANSPORTES TORO LTDA", para operar fijando la capacidad transportadora, dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
AUTOMÓVIL	20	27
CAMPERO	19	24

" Por la cual se unifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada **TRANSPORTES TORO LTDA.** "

Que mediante radicado N° 7372 del 12 de Junio de 2003, el Representante Legal de la Empresa "**TRANSPORTES TORO LTDA.**", solicita ante esta Dirección Territorial, la unificación de su capacidad transportadora de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de Febrero 5 de 2001, Artículo 51.

Que en vigencia de la Resolución No 2073 de 1.991, la Empresa cambió Automóviles por Microbuses y en aplicación al Decreto 1557 se realizaron cambios de clase de vehículos Automóviles por Microbuses, con su debida equivalencia en sillas ofrecidas.

Que una vez revisada la capacidad transportadora de **TRANS-TORO LTDA**, se verificó que se realizaron 14 cambios del Grupo A al Grupo B.

Que mediante Estudio Técnico N° 054 del 08 de Julio de 2003, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la Empresa de Transportes Toro Ltda. "**TRANS-TORO LTDA**".

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Unificar la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes Toro Ltda. "**TRANS-TORO LTDA**", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	31	37
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	12	14

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Artículo 1° de la Resolución No. 03390 del 30 de Julio de 1.992, en lo referente a la capacidad transportadora dejando vigente el Artículo 2° en lo concerniente a las rutas y horarios establecidos en la Resolución No 03390 del 30 de Julio de 1.992.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

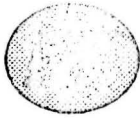
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los -2 FEB 2004


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ

Revisó y Proyectó: Alberto Bustamante Penagos –
Control Capacidad Transportadora



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE LA DEFENSA
NIT. 800000000004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Febrero del año 2004, se notificó personalmente a: Julio Eduardo Fernandez Calle, con cédula de ciudadanía número: 6.478.458 de Toro (Valle), el contenido de la Resolución número 0013 de fecha 2 Feb. 2004, "Por la cual: se unifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte denominada Transportes Toro Ltda!"

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de la Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

NOTIFICADO
C. C.: 6478.458
Dirección: R 3 H 970
Ciudad: Toro

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE:
C.C.: 66.982.832 de Cali

Renuncio A terminos